

Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SICP N° 23482
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA CIVIL PAR	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,37

 Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Ypm
79 JUL 2018
Revolver

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN CIVIL PAR, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES 1 Y ASEO
Calle 35 No. 10 – 43 Piso 3 Fase 1

AVISO

A: HEINNY PATRICIA CONTRERAS COVA
Dirección: Carrera 32 N° 18-09 y calle 18 N° 32-04 /06
Fecha de admisión de la querrela: 25 de enero de 2017
Radicado: 23482

Por medio del presente AVISO le notifico la providencia calendada del veinticinco (25) de enero del dos mil diecisiete (2017) proferida dentro del proceso civil verbal de policía radicado bajo la partida **23482** adelantado por el señor LUIS ALBERTO ARDILA SILVA en su contra por una presunta Perturbación a la Posesión.

Se advierte que esta decisión se le comunica por medio del presente AVISO en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, y que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la ENTREGA del aviso en el lugar de destino.

Se adjunta a la presente, copia de la referida providencia constante en un (01) folio.

Bucaramanga, 27 junio de 2018


WILLIAM ZAMBRANO FUENTES
Inspección de Policía civil,
Establecimientos Comerciales y Aseo

Pf. Nathalia Castiblanco



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo - Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52 Edificio Fase II
Crematorio (57) 1 0337000 Fax 5521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SICP N° 23482
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA CIVIL PAR	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,37



Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017)

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho escrito radicado de ventanilla única 02750 fechado el día veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017) radicada bajo el número 23482 presentada por el señor **LUIS ALBERTO ARDILA SILVA** por intermedio de la abogada **MAGDALENA ROJAS FLORES** contra el señor **ANIBAL CONTRERAS**, Para lo que legalmente se estime proveer.

**AUTO
RADICADO N°23482
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017)**

Vista la querella interpuesta por el señor **LUIS ALBERTO ARDILA SILVA** por intermedio de la abogada **MAGDALENA ROJAS FLORES** contra el señor **ANIBAL CONTRERAS**, en la cual se pone de presente una presunta perturbación a la posesión material del inmueble ubicado en la carrera 32 No. 18-17 del barrio San Alonso de Bucaramanga a consecuencia de labores de construcción que están ocasionando grietas y fisuras a las vigas, techos y paredes contiguas del predio del querellante.

Así las cosas, previo el cumplimiento de los requisitos de la querella, el Despacho procede a avocar el conocimiento de la misma, dándole trámite de procedimiento **ORDINARIO DE POLICIA** de conformidad con el artículo 214 y siguientes del Decreto 214 de 2007, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la querella interpuesta por el señor **LUIS ALBERTO ARDILA SILVA** por intermedio de la abogada **MAGDALENA ROJAS FLORES** contra el señor **ANIBAL CONTRERAS**, por las razones expuestas en la parte motivada de este proveído.

SEGUNDA: Darle trámite de proceso **ORDINARIO DE POLICIA** según el artículo 214, del Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga.

TERCERA: CORRER traslado a la parte querellada conforme a lo dispuesto en el artículo 220 del Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Auto procedan a contestar por intermedio de apoderado, para lo cual se hará entrega de la copia de la demanda con sus respectivos anexos.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada **MAGDALENA ROJAS FLORES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.828.902 expedida en Bucaramanga y T.P No. 40.172 C.S de la Judicatura como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en los términos y efectos para los cuales fue conferido el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSSI
Inspector de Policía Urbano
Inspección Civil par

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION CIVIL PAR**

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. **02** FIJADO en lugar visible de la Inspección Civil por adscrita a la Secretaría del Interior, hoy, a las 8:00 am.

Bucaramanga, dd/mm/aa

16 FEB 2017

El Inspector (a)

teléfono: (57-7) 6337000 fax 6321177
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SICP N° 23482
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA CIVIL PAR	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,37

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ym
09 JUL 2018
scribium

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN CIVIL PAR, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES 1 Y ASEO
Calle 35 No. 10 – 43 Piso 3 Fase 1

AVISO

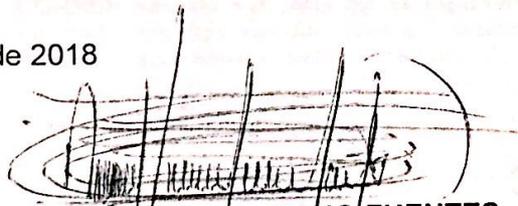
A: CAMILA CONSTAZA CONTRERAS COVA
Dirección: Carrera 32 N° 18-09 y calle 18N° 32-04/06
Fecha de admisión de la querrela: 25 de enero de 2017
Radicado: 23482

Por medio del presente AVISO le notifico la providencia calendada del veinticinco (25) de enero del dos mil diecisiete (2017) proferida dentro del proceso civil verbal de policía radicado bajo la partida **23482** adelantado por el señor LUIS ALBERTO ARDILA SILVA en su contra por una presunta Perturbación a la Posesión.

Se advierte que esta decisión se le comunica por medio del presente AVISO en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, y que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la ENTREGA del aviso en el lugar de destino.

Se adjunta a la presente, copia de la referida providencia constante en un (01) folio.

Bucaramanga, 27 junio de 2018


WILLIAM ZAMBRANO FUENTES
Inspección de Policía civil,
Establecimientos Comerciales y Aseo

Pf. Nathalia Castiblanco



Faint official stamp and text at the bottom right of the page.



Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SICP N° 23482
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA CIVIL PAR	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,37



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017)

CONSTANCIA SECRETARIAL: pasa al Despacho escrito radicado de ventanilla única 02750 fechado el día veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017) radicada bajo el número 23482 presentada por el señor **LUIS ALBERTO ARDILA SILVA** por intermedio de la abogada **MAGDALENA ROJAS FLORES** contra el señor **ANIBAL CONTRERAS**, Para lo que legalmente se estime proveer.

**AUTO
RADICADO N°23482**

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Vista la querrela interpuesta por el señor **LUIS ALBERTO ARDILA SILVA** por intermedio de la abogada **MAGDALENA ROJAS FLORES** contra el señor **ANIBAL CONTRERAS**, en la cual se pone de presente una presunta perturbación a la posesión material del inmueble ubicado en la carrera 32 No. 18-17 del barrio San Alonso de Bucaramanga a consecuencia de labores de construcción que están ocasionando grietas y fisuras a las vigas, techos y paredes contiguas del predio del querellante.

Así las cosas, previo el cumplimiento de los requisitos de la querrela, el Despacho procede a avocar el conocimiento de la misma, dándole trámite de procedimiento **ORDINARIO DE POLICIA** de conformidad con el artículo 214 y siguientes del Decreto 214 de 2007, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la querrela interpuesta por el señor **LUIS ALBERTO ARDILA SILVA** por intermedio de la abogada **MAGDALENA ROJAS FLORES** contra el señor **ANIBAL CONTRERAS**, por las razones expuestas en la parte motivada de este proveído.

SEGUNDA: Darle trámite de proceso **ORDINARIO DE POLICIA** según el artículo 214, del Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga.

TERCERA: CORRER traslado a la parte querrellada conforme a lo dispuesto en el artículo 220 del Manual de Policía, Convivencia y Cultura Ciudadana de Bucaramanga para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente Auto procedan a contestar por intermedio de apoderado, para lo cual se hará entrega de la copia de la demanda con sus respectivos anexos.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la abogada **MAGDALENA ROJAS FLORES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.828.902 expedida en Bucaramanga y T.P No. 40.172 C.S de la Judicatura como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en los términos y efectos para los cuales fue conferido el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

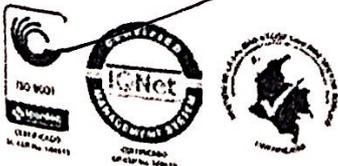
HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSSI
Inspector de Policía Urbano
Inspección Civil par

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION CIVIL PAR

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 02 FIJADO en lugar visible de la Inspección Civil par adscrita a la Secretaria del Interior, hoy, a las 8:00 am.

Bucaramanga, dd/mm/aa **16 FEB 2017**

El Inspector (a)



teléfono: (57-7) 6537000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 23482
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA CIVIL PAR	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220-52

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

SEGUNDO: NOTIFICAR a los Camila Constanza Contreras Cova, Heiny Patricia contreras Cova y Juan David Contreras Cova , **CÓRRASE TRASLADO** a los querellados por el término de cinco (5) días para su contestación, ejerciendo de esta manera su derecho a la contradicción y a la defensa dentro de la presente litis.

TERCERO: contra esta decisión proceden los recursos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

~~WILLIAM ZAMBRANO FUENTES~~
Inspector de Policía Urbano
P/ Naimiré Casiblanco

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION CIVIL PAR

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 51 FIJADO en lugar visible de la Inspección Civil Impar adscrita a la Secretaria del Interior, hoy, a las 8:00 am.

Bucaramanga, dd/mm/aa

25 MAY 2018

El Inspector (a)